

PROGRAMA 612.B

PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTACIÓN Y POLÍTICA FISCAL

1. DESCRIPCIÓN

El contenido básico del programa es la actuación económica del Sector Público, cuya eficacia está en gran parte subordinada a la existencia de una programación plurianual -en concordancia con los objetivos generales de la política económica marcados por el Gobierno- y a la previsión del comportamiento de las magnitudes económicas. Todo ello con el fin de elaborar los Escenarios Macroeconómicos y Presupuestarios y los Presupuestos Generales del Estado.

La Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria, ha resaltado la función de programación presupuestaria, otorgándole rango legal. En efecto, el artículo 12 establece que “con carácter previo al proceso de elaboración de los Presupuestos Generales del Estado, el Ministerio de Hacienda confeccionará unos escenarios de previsión plurianual referidos a ingresos y gastos. Dichos escenarios detallarán para cada año los importes de los compromisos de gasto contenidos en cada política presupuestaria”.

Dentro del programa también se incluye la política retributiva del personal al servicio de la Administración, dadas las consecuencias económicas que se derivan de las decisiones en materia retributiva.

Para la realización de estos objetivos es necesario mantener un soporte informático adecuado, que permita facilitar la racionalización y mejora, tanto de la planificación y presupuestación como de la propia gestión, ya que al poder seguir puntualmente la ejecución del Presupuesto con la información suministrada por la Contabilidad Presupuestaria y Financiera, Patrimonial y Analítica y los Proyectos de Inversión y su situación frente a terceros, se facilitará la toma de decisiones.

La ejecución y gestión del programa se realiza a través de los siguientes Centros Directivos:

- Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial.

- Dirección General de Presupuestos.
- Secretaría General de Política Fiscal, Territorial y Comunitaria.
- Dirección General de Tributos.
- Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas.
- Intervención General de la Administración del Estado.

2. ACTIVIDADES

El conjunto de actividades previstas para la consecución de los objetivos del programa se concreta en las siguientes áreas de actuación:

2.1.- Área de Programación Estratégica y Presupuestación del Sector Público.

a) Programación Estratégica.

- Evaluación de los condicionantes de la coyuntura económica y social que puedan dar lugar a una reconsideración de los objetivos de política presupuestaria o de la senda trazada para alcanzarlos, análisis de los factores que inciden en la evolución de las diversas políticas de gasto, formulación de los objetivos de política presupuestaria y elaboración de los criterios para su aplicación.

- Definición de las directrices que deben seguirse en la elaboración de los escenarios presupuestarios y en la evolución de las diversas políticas presupuestarias que en ellas se integran. Preparación de los escenarios de previsión plurianual referidos a los ingresos y gastos.

- Preparación de los presupuestos normativos que han de orientar la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado del ejercicio.

- Participación en las actuaciones que tienen por objeto determinar los parámetros macroeconómicos y colaborar en la asignación de los recursos y dotaciones precisos, para que los distintos responsables de los programas que configuran las políticas presupuestarias desarrollen los objetivos que les han sido asignados, de una manera eficaz y eficiente, en un escenario presupuestario configurado dentro del marco que integran las macromagnitudes que configuran los escenarios presupuestarios, así como consolidar las mejoras obtenidas en el ámbito del empleo y las relaciones laborales, de las prestaciones sociales, del desarrollo económico y control de los parámetros macroeconómicos, y de la reducción del déficit y de la deuda pública.

– Estudios monográficos sobre diversos temas macroeconómicos y presupuestarios, que fijan las bases para elaborar los Presupuestos Generales del Estado, encuadrándolos en un horizonte plurianual. Es de este escenario macroeconómico presupuestario del que se parte para calcular el volumen de gastos compatible con el objetivo de déficit que se pretende alcanzar. Las evaluaciones macroeconómicas de los efectos de las medidas de política económica y fiscal se elaboran mediante distintos modelos econométricos, así como los relacionados con los modelos macroeconómicos multipaís para evaluar los efectos transfronterizos.

El modelo macro-económico MOISEES es un modelo econométrico de equilibrio general de la economía española que está especialmente diseñado para evaluar el impacto de medidas de política económica y especialmente de política fiscal; el modelo QUEST II es un modelo macroeconómico multipaís elaborado por la Comisión Europea, que permite evaluar medidas de política económica teniendo en cuenta los efectos macroeconómicos transfronterizos.

b) Elaboración de los Presupuestos y de la normativa precisa para su ejecución. Seguimiento y control presupuestario.

En base a las decisiones estratégicas adoptadas por el Gobierno como consecuencia de los estudios y propuestas elaborados en el punto anterior, se procede a desarrollar las fases siguientes: fase 1) determinación de las grandes magnitudes asignables a cada Departamento ministerial para la realización de las políticas de gasto en las que participa; fase 2) reparto pormenorizado, según la clasificación orgánica-funcional y económica, de dichas magnitudes entre los distintos centros gestores para que puedan cumplir los objetivos asignados a sus programas de forma eficaz y eficiente. Para ello se elaboran los informes y análisis que sirven de base a las decisiones presupuestarias previas a la presentación del proyecto de Presupuestos Generales del Estado por el Gobierno, especialmente en lo que hace referencia a las que se adoptan en el ámbito de la Comisión de Políticas de Gasto, fase 1), y de las Comisiones de Análisis de Programas, fase 2).

Junto a estas actividades participa en la elaboración de los estados de ingresos y gastos, del texto articulado de la Ley y de la restante documentación que se remite al Parlamento por el Gobierno, a los efectos de la presentación, debate y aprobación de los Presupuestos Generales del Estado del ejercicio inmediato siguiente.

Por otra parte y en cumplimiento de lo previsto en la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, realiza el seguimiento de la ejecución real de las cifras dotadas inicialmente en los estados de ingresos y gastos, así como del nivel de consecución de los objetivos de acuerdo con los indicadores de los distintos programas, con el fin de tramitar

las modificaciones precisas, dentro de las propuestas realizadas por los distintos Centros gestores y de las disponibilidades presupuestarias existentes, informando sobre la incidencia de las diversas actuaciones de trascendencia presupuestaria, la evolución del déficit y las posibles medidas a adoptar para mantener las magnitudes relacionadas con el presupuesto dentro de las directrices fijadas por el Gobierno.

Las actividades anteriores se configuran en un proceso que comienza con la publicación de la Orden Ministerial por la que se dictan las normas para la elaboración de los correspondientes Presupuestos Generales del Estado, continúa cuando se aprueba y publica la referida Ley en base al Proyecto remitido por el Gobierno al Parlamento para su examen, enmienda y aprobación, si procede, y culmina cuando, una vez realizado el seguimiento de la ejecución de los créditos dotados y analizado el grado de cumplimiento de los objetivos asignados, se realizan las diversas propuestas de reasignación de medios y objetivos con el fin de conseguir unos resultados más eficientes para los próximos ejercicios.

El referente básico para la determinación de los objetivos a conseguir y de los recursos que es posible asignar para la consecución de los mismos viene establecido por las decisiones de la Comisión de Políticas de Gasto que, dentro del marco de referencia aprobado por el Gobierno y conforme a la gradación temporal de las soluciones que se deriven de los estudios realizados, propondrá la asignación funcional de las dotaciones que se estimen necesarias para el periodo, estableciendo la envolvente financiera a la que deben ajustarse los grandes Centros Gestores.

Una vez que los Centros gestores realizan las propuestas correspondientes a los distintos programas, se procede a su estudio particularizado en el seno de las Comisiones de Análisis de Programas, determinando las dotaciones que corresponde a cada uno de ellos, teniendo en cuenta tanto los objetivos que les han sido asignados como las limitaciones financieras y prioridades funcionales establecidas.

Configuradas las propuestas de los distintos Centros gestores, se procede a su agregación, analizándolas y compatibilizando el conjunto que conforman con el escenario macroeconómico establecido para el ejercicio que se está presupuestando y con los escenarios de previsión plurianual. Una vez efectuado el análisis anterior y definidos los múltiples créditos que integran los estados del presupuesto y los objetivos a conseguir con sus dotaciones se procede a su agrupación orgánica, funcional y económica para elaborar el correspondiente Anteproyecto de Ley que se eleva al Gobierno para su análisis. Una

vez aprobado por éste, se remite al Parlamento, ya como Proyecto de Ley, para su examen, enmienda y aprobación en los términos previstos en el artículo 134 de la Constitución.

Las actuaciones anteriores se recogen documentalmente en la colección de aproximadamente 58 volúmenes que, divididos sistemáticamente en 4 series (roja, verde, amarilla y gris), configuran el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado y su documentación adicional, incluidos los denominados libros de “Introducción al contenido de los Presupuestos Generales del Estado” (libro azul) y de “Presentación de los Presupuestos Generales del Estado” (libro amarillo).

Asimismo, durante la fase de tramitación parlamentaria se realizan los estudios precisos para evaluar las alternativas planteadas por los distintos Grupos Parlamentarios, analizando e informando al Gobierno sobre las enmiendas presentadas tanto al texto articulado de la Ley como a las diversas secciones del presupuesto de gastos y facilitando cualquier información que pudiera ser requerida al respecto, tanto por el Gobierno como por los distintos Grupos Parlamentarios, dentro de los cauces institucionales establecidos, colaborando en la incorporación al Proyecto de las enmiendas que se vayan aprobando hasta conformar el Texto Articulado, los estados de ingresos y gastos y demás documentos que constituirán la Ley de Presupuestos Generales del Estado que finalmente se apruebe por el Parlamento.

c) Relaciones Presupuestarias con la Unión Europea.

La Dirección General de Presupuestos tiene encomendado el análisis, seguimiento y evaluación de los flujos financieros entre España y la Unión Europea, lo que comprende la elaboración y cifrado de los programas presupuestarios integrados dentro del ámbito de relaciones citado; la asistencia y asesoramiento a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos en su participación en el Consejo de Ministros de Asuntos Económicos y Financieros (ECOFIN) de la Unión Europea; el enlace con la Comisión Europea para asuntos presupuestarios; y la participación en los Comités y grupos de trabajo de la Unión Europea relacionados con el presupuesto.

A estos efectos se realizan, entre otras, las siguientes actividades:

- Organización de las reuniones en las que las unidades administrativas de los Fondos Estructurales y del Fondo de Cohesión suministran los informes pertinentes sobre la previsión de captación de estas ayudas y su distribución por agentes perceptores. Esta información es básica para determinar las transferencias de Fondos Comunitarios al Presupuesto del Estado, así como para hacer un seguimiento de los flujos financieros entre

España y la Unión Europea y conocer su contribución al equilibrio presupuestario de las Administraciones Públicas.

- Preparación de los puntos del orden del día del Consejo de Ministros (ECOFIN), elaborando las propuestas y sugerencias que estime procedente dentro del ámbito de sus competencias. Participación en las reuniones interministeriales donde se prepara la posición española en los asuntos que se debatirán en el seno de la Unión Europea, especialmente en los que tengan incidencia financiera.

d) Programación Financiera del Sector Público Empresarial

Para conseguir una visión completa de las actuaciones realizadas por la Administración es preciso considerar las que se desarrollan dentro del ámbito del Sector Público Empresarial, analizándolas y considerando su incidencia en el equilibrio de las variables macroeconómicas que han servido de base al presupuesto y en la consecución de los objetivos previstos, así como su impacto financiero. A estos efectos se realiza una serie de actividades entre las que merece destacarse:

- Análisis de los objetivos y actuaciones del Sector Público Empresarial, de su coherencia con las políticas de gasto y la evaluación de su incidencia presupuestaria. En colaboración con los respectivos Departamentos ministeriales, el estudio, elaboración y propuesta de contratos-programa y de convenios entre el Estado, las empresas públicas y los demás agentes del sector público a que se refiere el artículo 91 de la Ley General Presupuestaria. Análisis e inclusión, en la documentación que compone los Presupuestos Generales del Estado, de los Presupuestos de Explotación y Capital de los Entes del Sector Público Empresarial.

- Análisis, evaluación y tramitación de los Planes de Actuación Plurianual (PAP) del Sector Público Empresarial y demás documentación complementaria, evaluando su proyección a medio plazo y la incidencia de los mismos en la consecución de los objetivos que figuran en los distintos programas de los Presupuestos Generales del Estado en los que incidan de forma significativa.

e) Otras actuaciones

Además de las actuaciones anteriores, la Dirección General de Presupuestos realiza otras actividades enmarcadas en las funciones que le han sido asignadas por el Real Decreto 1330/2000, de 7 de julio, por el que se desarrolla la estructura básica del Ministerio de Hacienda actualmente en vigor. Entre estas funciones, en muchos casos complementarias a las fases de elaboración o seguimiento del presupuesto, merecen destacarse:

- Estudio de las memorias de programas remitidas por los distintos Centros gestores, analizando la evolución de su personal a los efectos de adaptar la cifra de su capítulo I, elaborando el correspondiente anexo y prestando una especial atención en aquellos colectivos afectados por la aplicación de una Ley específica (Pacto de Estado de la Reforma de la Justicia, etc.). Estudio de las inversiones precisas para cumplir los objetivos asignados y de su proyección plurianual confeccionando los distintos anexos de inversiones (anexos departamentales, Fondo de Compensación Interterritorial y anexos de inversiones vinculantes). Estudio de la distribución territorial de los proyectos de inversión a incluir en el Presupuesto a fin de facilitar el análisis de coherencia del conjunto de la inversión pública.

- Control y análisis de los déficit de los diferentes Centros gestores, de las nuevas necesidades que puedan ponerse de manifiesto con carácter previo a la elaboración del presupuesto o durante su ejecución, de las desviaciones que puedan producirse o, en general, de cualquier situación potencialmente generadora de desequilibrio presupuestario, elaborando los informes pertinentes y proponiendo las medidas sobre racionalización del gasto que a su juicio proceda.

- Seguimiento de la evolución y ejecución de los ingresos y gastos reflejados en los Presupuestos Generales del Estado y elaboración de los estudios y propuestas precisas para el control del equilibrio presupuestario dentro de las directrices fijadas por el Gobierno. Informe de cualquier proyecto de disposición que pueda comportar incremento del gasto, así como los demás informes que les sean requeridos por razón de sus competencias. Propuesta e impulso de iniciativas que contengan medidas o procedimientos tendentes a propiciar una mayor racionalización de los programas de ingresos y gastos públicos.

- Análisis y evaluación de las diferentes políticas de gasto, con especial consideración tanto de sus aspectos sectoriales, territoriales y de financiación, como de las propuestas de colaboración con otras administraciones públicas en materia de financiación de inversiones u otras políticas de gasto. Para ello realiza el seguimiento de los efectos económicos de las diversas políticas y actuaciones públicas que se consideren prioritarias, realizando los estudios e informes que posibiliten un mejor conocimiento de la evolución de las políticas de gasto y de su impacto presupuestario.

- Estudio y desarrollo de nuevas técnicas presupuestarias. Intercambio de información y experiencias acerca del presupuesto, técnicas y criterios de presupuestación, normativa aplicable y política presupuestaria, con diversas instituciones nacionales e internacionales. Este intercambio de experiencias comporta la asistencia a las reuniones, la organización o colaboración en cursos, seminarios, jornadas y conferencias dirigidos a los funcionarios y expertos de la Administración Central y Territorial así como de diversos países; y la prestación de asistencia técnica ocasional en materias presupuestarias solicitadas por los entes citados anteriormente o por organizaciones supraestatales.

- Definición y coordinación de la formación específica de su personal en materias de su competencia relacionadas con la política económica y presupuestaria, con el contenido y estructura de las políticas de gasto público, con las técnicas de previsión económica y con las técnicas presupuestarias y de evaluación. Elaboración y distribución de publicaciones anuales divulgativas del presupuesto entre las que merece destacarse “El presupuesto para 2004” (libro rojo), “Informe de ejecución del presupuesto”, “Informe económico y financiero”, “Relaciones financieras entre España y las Comunidades Europeas”, y “Estructura de los Presupuestos Generales del Estado” (tres tomos).

2.2. Área de financiación comunitaria de la política regional.

a) Programación Regional:

- Elaboración y publicación del Informe Anual de Política Regional y del Boletín Trimestral de Coyuntura Económica por las Comunidades Autónomas.
- Desarrollo y perfeccionamiento de la base de datos para el seguimiento y diagnóstico de la evolución económica de las Comunidades Autónomas.
- Estudios e informes monográficos sobre problemática regional en España y Europa y sobre la incidencia de los instrumentos de política regional aplicados en España.
- Coordinación y seguimiento de las actividades de evaluación del impacto de los Fondos Estructurales Europeos que exige la reglamentación comunitaria en vigor.

b) Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

- Promoción de la aplicación a España de las diversas formas de intervención del FEDER en el nuevo Marco de Apoyo Comunitario 2000-2006 y en Iniciativas Comunitarias. Gestión de solicitudes de cobro del FEDER y de las correspondientes órdenes de pago a los beneficiarios. Seguimiento del grado de ejecución de los Programas Operativos, Subvenciones globales y resto de intervenciones, en coordinación con las CC.AA., Ministerios y otros Organismos responsables de la ejecución de proyectos.
- Cierre y cobro final de las intervenciones del Marco 1994-1999
- Reuniones de los Comités de Seguimiento de los Objetivos 1 y 2, generales del Marco 2000-2006 y de cada una de las formas de intervención, coordinados por la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial, así como por los Comités de Programación y Seguimiento de las Iniciativas Comunitarias.
- Coordinación y/o asistencia a los controles que realizan las autoridades comunitarias (D.G. XVI, OLAF, Tribunal de Cuentas Europeo) y nacionales (IGAE) sobre

las actuaciones del FEDER en España. Coordinación con las autoridades de control de los otros Estados miembros en el marco de la iniciativa Interreg.

c) Fondos de Compensación y Cohesión:

– Fondo de Compensación Interterritorial. Seguimiento y tramitación del F.C.I. 2003 y cálculo del F.C.I. para el año 2004.

– Inversión regional. Se efectuará el seguimiento de la inversión pública regionalizada, a partir de los datos sobre inversión real ejecutada por los distintos Organismos de la Administración del Estado y Empresas Públicas, así como la regionalización de los Fondos Europeos.

– Fondo de Cohesión. Se realizará la gestión económica de este instrumento financiero comunitario, lo cual conlleva entre otras las siguientes actividades:

- La programación y presentación de los proyectos a financiar por el Fondo.
- La negociación con la Comisión de las Comunidades Europeas.
- El seguimiento del estado de ejecución de los proyectos y tramitación correspondiente.

– Instrumento Financiero del Espacio Económico Europeo:

- Programación y presentación de proyectos a financiar.
- Negociación con el Comité Mixto del Espacio Económico Europeo.
- Seguimiento del estado de ejecución de los proyectos.

– Convenio de colaboración del Ministerio de Hacienda con la Diputación General de Aragón para la financiación de proyectos en la provincia de Teruel – “Fondo de inversiones en Teruel”:

- Aprobación de las inversiones previstas en el mismo.
- Informe de seguimiento de los proyectos aprobados en ejercicios anteriores.

2.3.- Área Tributaria.

Se ocupa del análisis y diseño de la política global de ingresos públicos en lo relativo a todas las figuras tributarias que componen el sistema fiscal.

a) Coordinación financiera y tributaria del Estado con los Entes Territoriales.

– Dirección y coordinación de las actuaciones de los órganos de la Administración General del Estado que hayan de tener efecto con relación al régimen económico-financiero de las Haciendas Territoriales, sin perjuicio de las funciones atribuidas a otros órganos directivos del Ministerio de Hacienda.

– Estudio, informe y propuesta de medidas relativas al régimen tributario de los entes territoriales y a los regímenes tributarios especiales por razón del territorio. En concreto, resolución de consultas tributarias que se susciten en relación a la aplicación del Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco y del Convenio Económico con la Comunidad Foral de Navarra; informe de la adecuación al ordenamiento jurídico vigente de la normativa tributaria emanada por los Territorios Históricos del País Vasco y Navarra; convocatoria de los órganos de composición bilateral País-Vasco – Estado y Comunidad Foral de Navarra – Estado para la coordinación de las actuaciones en materia tributaria y la resolución de conflictos.

– Estudio, elaboración y propuesta de normas referidas al régimen tributario de las Haciendas Autonómicas, incluidos los regímenes tributarios especiales por razón del territorio.

– Coordinación de las tareas precisas, así como la prestación del soporte necesario para el adecuado desarrollo de las actividades del Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas, sin perjuicio de las funciones atribuidas a otros órganos directivos del Ministerio de Hacienda.

– Estudio y la preparación de las medidas referentes a Convenios Fiscales Internacionales y Acuerdos Fiscales Especiales, en coordinación con otros órganos de la Administración y las actuaciones de apoyo relativas a las relaciones con la Unión Europea y otros Organismos Internacionales de los que España sea parte.

– Realización de las tareas exigidas por la política de armonización fiscal comunitaria.

La reforma de la Ley de Haciendas Locales originará que, una vez producida la puesta en marcha de la parte tributaria de la misma (cuya entrada en vigor se produjo el 1 de enero de 2003), se realicen reuniones con representantes de entes asociativos, como la FEMP, y con representantes directos de las propias Corporaciones, desde grupos de municipios por niveles de censo a Corporaciones de poblaciones con características peculiares y específicas (turísticas, de índole representativo, de impacto ambiental, o por razones de defensa o seguridad, etc.) que provocarán la evaluación del impacto tributario de la reforma.

Otro tanto cabe decir de la parte financiera de la reforma de las Haciendas Locales, cuya entrada en vigor se producirá el 1 de enero de 2004, uno de cuyos componentes fundamentales consiste en la cesión de recaudación de impuestos estatales a determinadas Corporaciones Locales, lo que exigirá la celebración de reuniones con representantes de estas corporaciones y con otros órganos de la Administración, al objeto de facilitar tan novedoso cambio en la financiación de las Haciendas Locales.

Esta incidencia sobre los nuevos recursos territoriales tendrá una amplitud considerable, al extenderse a las relaciones competenciales con otros Departamentos Ministeriales y con las propias Comunidades Autónomas, como consecuencia de la puesta en marcha del denominado principio de “lealtad institucional” consagrado en la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas, lo cual conllevará que se celebren diversas reuniones en el seno de los Grupos de Trabajo que constituya el Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas a tal efecto.

Por lo que respecta a los regímenes tributarios forales, una vez aprobado el nuevo Concierto Económico con el País Vasco en el año 2002 y la reforma del Convenio Económico con la Comunidad Foral de Navarra en el año 2003, se resolverán las consultas sobre las dudas que plantee la interpretación de ambos textos, y se darán los pasos necesarios para la constitución de los órganos de composición bilateral País Vasco – Estado y Comunidad Foral – Estado.

b) Régimen Tributario General

- Preparación de las reformas de los textos de desarrollo reglamentario de la nueva Ley General Tributaria. Dichos trabajos afectan al Reglamento General de la Inspección de los Tributos, de Recaudación, de Infracciones y Sanciones y a los Reglamentos relativos a recursos, reclamaciones económico-administrativas y devolución de ingresos indebidos.

- Estudio y coordinación de las diferentes propuestas para el capítulo de medidas tributarias del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado y del Proyecto de Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

- Elaboración, en coordinación con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de la normativa reglamentaria de las funciones de Gestión Tributaria.

- Propuesta de resolución de los procedimientos especiales de revisión a que se refiere el artículo 154 de la actualmente vigente Ley General Tributaria.

- Interposición, cuando proceda, de recursos de alzada de contenido general-tributario.
- Elaboración de estudios jurídicos e informes que se precisen en relación con la aplicación de la nueva Ley General Tributaria y sus Reglamentos de desarrollo.
- Coordinación de las quejas y propuestas del Consejo de Defensa del Contribuyente.
- Informes relativos al disfrute de beneficios fiscales recogidos en Leyes especiales y seguimiento del proceso de expedición de certificaciones acreditativas del disfrute de beneficios fiscales.
- Contestación a las consultas planteadas por los contribuyentes en relación con la normativa tributaria de carácter general, al amparo del artículo 107 de la Ley General Tributaria.

c) Política Tributaria

- Apoyo estadístico, informático, cuantitativo y de análisis económico para planificar y ejecutar las modificaciones tributarias que se planteen a lo largo del ejercicio.
- Elaboración de las Memorias económicas para la tramitación de diversas disposiciones de contenido tributario.
- Análisis de los impactos recaudatorios y económicos de las medidas tributarias necesarias para dar cumplimiento al Programa de Estabilidad del Reino de España.
- Análisis y evaluación de los resultados durante los ejercicios 2001 a 2003 de diversos Impuestos y Tributos.
- Coordinación de los trabajos para la elaboración de la Memoria de la Administración Tributaria 2003.

d) Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas

- Preparación de las reformas de los textos de desarrollo reglamentario de la Ley General Tributaria. Dichos trabajos afectan al Reglamento General de la Inspección de los Tributos, de Recaudación, de infracciones y sanciones y a los Reglamentos relativos a recursos, reclamaciones económico-administrativas y devolución de ingresos indebidos.
- Elaboración, en coordinación con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de la normativa reglamentaria de las funciones de Gestión Tributaria.

- Estudio y coordinación de las diferentes propuestas para el capítulo de medidas tributarias del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado y del Proyecto de Ley de medidas de acompañamiento.

- Propuesta de resolución de los procedimientos especiales de revisión a que se refiere el artículo 154 de la actualmente vigente Ley General Tributaria.

- Interposición, cuando proceda, de recursos de alzada de contenido general-tributario.

- Elaboración de estudios jurídicos e informes que se precisen en relación con la aplicación de la Ley General Tributaria y sus Reglamentos de desarrollo.

- Coordinación de las quejas y propuestas del Consejo de Defensa del Contribuyente.

- Informes relativos al disfrute de beneficios fiscales recogidos en Leyes especiales.

- Contestación a las consultas planteadas por los contribuyentes en relación con la normativa tributaria de carácter general, al amparo del artículo 107 de la Ley General Tributaria.

e) Impuestos sobre las Personas Jurídicas

- Elaboración y propuesta de las normas integrantes del régimen tributario correspondiente al Impuesto sobre Sociedades.

- Valoración de las normas legales y reglamentarias del Impuesto sobre Sociedades, consecuencia del proceso de aplicación del Impuesto.

- Participación en los grupos de trabajo de la Unión Europea a efectos de la elaboración de directivas comunitarias en materia de fiscalidad sobre las sociedades.

- Estudio y elaboración de informes solicitados en relación al Impuesto sobre Sociedades y regímenes especiales, consolidación de balances, concentración de empresas e incentivos fiscales.

- Resolución de las consultas planteadas por los contribuyentes y órganos de la Administración.

- Estudio de las resoluciones de los Tribunales Económico-Administrativos en orden a la interposición, en su caso, de los recursos correspondientes.

f) Impuestos sobre el Consumo.

- Elaboración de los Proyectos de disposiciones relativas al IVA y al Impuesto General Indirecto Canario.
- Resoluciones interpretativas de la normativa del IVA.
- Participación en los grupos de trabajo de la Unión Europea: Comité IVA y otros grupos de trabajo para la elaboración de las Directivas Comunitarias relativas al IVA.

g) Tributación de las Operaciones Financieras.

- Estudio y elaboración de propuestas normativas sobre fiscalidad del ahorro, en concreto, operaciones financieras y de seguros.
- Estudio y elaboración de la normativa sobre Planes y Fondos de Pensiones y sistemas de previsión social calificados como fórmulas alternativas a los mismos, en todo lo referente a sus aspectos fiscales.
- Estudio y análisis del régimen fiscal derivado de las distintas instituciones financieras: Instituciones de inversión colectiva, sociedades de capital riesgo, etc.
- Estudio y análisis de la normativa de los seguros en lo referente a fiscalidad.
- Análisis y calificación de los distintos productos financieros, así como de los contratos de seguros de vida y de los planes y fondos de pensiones y sus implicaciones fiscales.

h) Impuestos Patrimoniales, Tasas y Precios Públicos.

- Colaboración con otros órganos de la Administración en la creación y regulación por Ley de las Tasas y Precios Públicos que se quieran establecer.
- Modificación de los Impuestos sobre el Patrimonio; Sucesiones y Donaciones, y el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, su coordinación con el IVA y con la normativa en el ámbito de las operaciones societarias, en aquellas materias de competencia normativa estatal.
- Sobre los tres Impuestos anteriores, coordinación con las Comunidades Autónomas.
- En relación con las tasas y precios públicos, coordinación con las Comunidades Autónomas.

- Estudio, análisis y selección de las Resoluciones de los Tribunales Económicos Administrativos, con el fin de interponer los oportunos recursos ante el Tribunal Económico Administrativo Central.

i) Relaciones Fiscales Internacionales y Tributación de No Residentes.

- Estudios preparatorios, negociación e informe de Convenios de doble imposición y renegociación de algunos existentes.

- Estudio y revisión del Real Decreto 1.080/1991, de 5 de julio, por el que se determinan los países o territorios que se consideran paraísos fiscales.

- Apoyo técnico durante la tramitación parlamentaria del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado y de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

- Seguimiento y análisis de los desarrollos normativos de rango reglamentario de la legislación del Impuesto sobre la Renta de no Residentes.

- Participación en los Comités y Grupos de Trabajo de Organizaciones Internacionales.

j) Impuestos Especiales y Tributos sobre el Comercio Exterior.

- Preparación de las disposiciones nacionales de desarrollo que exijan las normativas comunitaria e internacional en materia de aduanas y de los tributos sobre el comercio exterior.

- Elaboración de los proyectos de normativa de rango legal y reglamentario en materia de Impuestos Especiales.

- En particular, elaboración de la normativa de rango legal y reglamentario necesaria para la transposición, en su caso, al ordenamiento jurídico interno de las probables modificaciones que se introduzcan en la normativa comunitaria en materia de Impuestos Especiales.

2.4.- Área de Costes de Personal

- Desarrollo normativo de las modificaciones de los regímenes retributivos de los diferentes colectivos en que se integra el personal funcionario de la Administración del Estado y del devengo de sus retribuciones, que sean precisas en ejecución de los criterios previstos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2004 y resto de la legislación aplicable.

- Mantenimiento de las Bases de Datos informatizadas en que se reúnen los datos básicos del número de puestos y características retributivas del personal funcionario y laboral al servicio de la Administración del Estado y sus Organismos Autónomos, que permita el análisis pormenorizado de las distintas alternativas que se plantean ante cualquier decisión.

- Elaboración y actualización de las Relaciones de Puestos de Trabajo/Catálogos, para toda la Administración del Estado y sus Organismos Autónomos, con la finalidad de hacer posible su adaptación a los cambios organizativos y la descentralización parcial de sus modificaciones en los distintos Departamentos.

- Estudio y cuantificación de los costes de personal funcionario y elaboración de la correspondiente documentación presupuestaria, y establecimiento de los mecanismos de información sobre costes de dicho personal funcionario, que permitan su análisis económico y su cifrado presupuestario, todo ello en colaboración con los servicios correspondientes de la Dirección General de Presupuestos.

- Aprobación y modificaciones de las Relaciones de Puestos de Trabajo de personal funcionario, tanto para su adaptación a nuevas estructuras organizativas, como para corregir desequilibrios retributivos.

- Autorización y control del personal funcionario interino y diverso personal con puestos provisionales.

- Estudios para el establecimiento de una metodología general para el análisis de estructuras y valoración de puestos.

- Realización de informes de contenido económico de las distintas alternativas planteadas ante cualquier decisión relativa al coste del personal funcionario de la Administración del Estado.

- Realización de estudios sobre diversos temas relacionados, directa o indirectamente, con los costes de personal funcionario.

- Participación en foros internacionales de coordinación de políticas retributivas de personal al servicio de la Administración pública.

- Control en la determinación de las retribuciones del personal laboral, mediante el análisis de los costes salariales asumidos a través de la negociación colectiva, o al margen de ésta, como en el caso del personal fuera de convenio, de Alta Dirección y personal laboral en el extranjero. Este control se ejerce a través de los mecanismos ya tradicionales de autorización de masa salarial e informe de los proyectos de convenios, acuerdos o pactos, así como el asesoramiento técnico a los Centros Directivos durante el desarrollo de tales procesos y la participación en la Comisión de Vigilancia e interpretación del Convenio Único.

- Control de los costes derivados de la modificación de los catálogos de personal laboral.
- Control del gasto y de efectivos de personal laboral de carácter temporal.
- Análisis y valoración de los puestos de trabajo, así como las modificaciones de Relaciones de Puestos de Trabajo del Personal Laboral.
- Control de la política retributiva del personal laboral de los Entes Públicos, Entidades Públicas Empresariales y Fundaciones Estatales, con la implantación, en su caso, de sistemas integrales de retribuciones y control del dimensionamiento de sus plantillas.
- Desarrollo normativo de las modificaciones de los regímenes retributivos de los diferentes colectivos en que se integra el personal laboral de los Entes Públicos, que sean precisas en ejecución de las previsiones en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2004.

2.5.- Área Informática

Para la realización de los objetivos del programa es necesario mantener un soporte informático adecuado que permita facilitar la racionalización y mejora, tanto de la programación y presupuestación como de la propia gestión, ya que al poder seguir puntualmente la ejecución del Presupuesto con la información suministrada por la Contabilidad Presupuestaria y Financiera, Patrimonial y de los Proyectos de Inversión y su situación frente a terceros, se facilitará la toma de decisiones.

La participación de la Intervención General de la Administración del Estado en este programa abarca todos los aspectos de diseño de la política de las tecnologías de la información y de las comunicaciones en el área de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, y de desarrollo e instrumentación de dicha política, teniendo en cuenta que al tratarse de una función de carácter horizontal extiende su ámbito de actuación al contexto de la Administración presupuestaria y financiera del Estado.

El uso de estas tecnologías permite optimizar las diversas actividades de los Centros usuarios bajo un triple prisma. De eficacia, en cuanto a que su utilización permite alcanzar los objetivos que cada uno de los Centros tiene encomendados. De economía, puesto que el uso de los sistemas informáticos debe permitir avanzar en la reducción de los costes de los recursos humanos y factores productivos asignados. Y de eficiencia, puesto que las tecnologías de la información permiten incrementar la productividad y el rendimiento de los Centros usuarios a costes proporcionalmente reducidos.

Para el mantenimiento del soporte informático del programa se contemplan las siguientes actuaciones:

– Desarrollo e implantación de sistemas de información y productos tecnológicos orientados a la modernización y mejora de la eficiencia de la gestión de la Administración presupuestaria, habilitando solución de firma electrónica.

– Desarrollo e implantación de soluciones tecnológicas orientadas a la provisión de servicios de información y tramitación presupuestaria a las Administraciones Públicas y a la Sociedad de la información.

– Mantenimiento de los sistemas informáticos de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos.

– Revisión y modernización de la estructura informática de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos desde la perspectiva de las tendencias actuales de globalización, seguridad y, en último término, de racionalización de los costes de funcionamiento.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVOS:

1. Planificación estratégica del sector público y política regional.

INDICADORES	MAGNITUD	Realizado	Presupuestado	
		2002	2003	2004
1. Retornos gestionados del Fondo de Cohesión	Millones €	1.502,40	1.975,00	1.975,00
2. Cuantía de los Fondos de Compensación Interterritorial	Millones €	894,70	860,00	1.050,00
3. Evaluaciones externas de aplicación de Fondos Estructurales Europeos, estudios e informes	Nº contratos	9	13	10
4. Informes y estudios de política territorial	Nº informes	300	300	300
5. Transferencia de pago de fondos comunitarios	Nº transferen.	1.190	1.395	1.595
6. Cofinanciación FEDER gestionada	Millones €.	4.047,00	3.918,00	3.920,00

2. Programación estratégica y presupuestación del sector público estatal, estudio de la incidencia sobre el déficit público de la normativa y de las magnitudes presupuestarias y relaciones presupuestarias con la Unión Europea.

INDICADORES	MAGNITUD	Realizado	Presupuestado	
		2002	2003	2004
1. Preparación y elaboración de normas jurídicas relativas al Presupuesto, remitiendo al Gobierno los informes oportunos. Incluye créditos extraordinarios	Número	20	20	20
2. Reuniones preparatorias del presupuesto, apoyo sesiones de las Comisiones de Políticas de Gasto y de Análisis de Programas	Número	75	75	75
3. Expedientes de modificación presupuestaria e imputación de gastos, informes de seguimiento de créditos presupuestarios y de control del déficit	Número	1.800	1.800	1.700
4. Informes sobre incidencia presupuestaria de normas y acuerdos. Informes presupuestarios al Gobierno y al Parlamento e informes sobre enmiendas	Número	9.000	9.000	9.000
5. Asistencia a las reuniones del Comité Presupuestario y los Comités Consultivos de Recursos propios de la U.E.	Reuniones	75	50	50
6. Difusión de técnicas presupuestarias y colaboración con otros países e instituciones nacionales e internacionales	Horas	500	500	500
7. Cursos de formación de personal en materias relacionadas con actividades de la Dirección	Número	3	5	6
8. Contratos programas y convenios de infraestructura objeto de negociación y seguimiento	Número	17	17	17
9. Informes selectivos sobre políticas públicas y sobre gestión presupuestaria	Número	8	12	15
10. Análisis y estudios macroeconómicos	Número	115	115	115

3. Elaboración de la Normativa fiscal del Estado, y coordinación de la Normativa fiscal de las CC.AA.

INDICADORES	MAGNITUD	Realizado	Presupuestado	
		2002	2003	2004
1. Proyectos con rango legal	Número	15	16	14
2. Proyectos con rango inferior a Ley	Número	40	31	41
3. Convenios y Acuerdos Internacionales	Número	34	40	40
4. Tramitación de expedientes en relación con regímenes Especiales, exenciones y otros beneficios fiscales	Número	497	700	305
5. Tramitación de expedientes en relación con la aplicación de Tratados Internacionales	Número	120	130	135
6. Recursos, procedimientos especiales de revisión y fraude de ley	Número	287	325	318
7. Consultas vinculantes	Número	74	150	203
8. Consultas	Número	13.200	12.500	13.800
9. Estudios e informes Económico-Financieros	Número	5.200	6.000	5.600
10. Cursos, conferencias y reuniones	Número	1.700	1.600	1.375
11. Publicaciones	Número	22	200	16

4. Análisis y gestión de los costes del personal funcionario.

INDICADORES	MAGNITUD	Realizado	Presupuestado	
		2002	2003	2004
1. Mantenimiento de la base de datos del personal funcionario:				
* Funcionarios	Número	563.989	770.000	560.000
* Relaciones y catálogos	Número	112	114	116
* Modificaciones	Número	2.456	2.550	2.550
* Estudios	Número	6.184	6.500	6.500
2. Mantenimiento de la base de datos sobre efectivos reales, créditos de productividad, gratificaciones, y ratios comparativos que permitan analizar la situación relativa existente entre Departamentos y Organismos	Nº aplicac. desarrolladas	2	2	2
3. Aprobación y desarrollo de las R.P.T.s. como instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de la Administración del Estado				
* R.P.T.s aprobadas	Número	25	15	15
* Modificaciones	Número	1.300	1.400	1.400
* Funcionarios	Número	20.000	25.000	25.000
* Estudios	Número	10	12	12
* Recursos informados	Número	250	150	150
4. Análisis del coste económico de las medidas adoptadas en materia de retribución de funcionarios				
* Estudios	Número	6	8	8
* Aplicaciones	Número	10	12	12
* Funcionarios afectados	Número	240.000	210.000	210.000
* Coste R.P.T.s.	Millones/€	3.345	3.300	3.300
* Personal al servicio de todas las Administraciones	Número	2.000.000	2.000.000	2.050.000
5. Actualización del régimen retributivo del personal destinado en el extranjero				
* Preparación de Ordenes Ministeriales	Número	4	2	3
* Preparación de Resoluciones	Número	7	8	10
* Informes de evolución de cambios	Número	16	15	15
6. Análisis de la política retributiva de las funciones públicas de otros países y de la política retributiva de sectores privados en España				
* Bases de datos	Número	4	7	7
* Encuestas	Número	2	2	3
* Estudios	Número	3	5	5
* Reuniones	Número	12	14	14

5. Control del coste de personal laboral.

INDICADORES	MAGNITUD	Realizado 2002	Presupuestado	
			2003	2004
1. Examen y autorización de Masas Salariales del personal laboral del sector público estatal				
* Masas salariales	Número	104	73	74
* Trabajadores afectados	Número	99.392	103.030	96.800
2. Revisión e informe de Proyectos de Convenios o Pactos Colectivos del personal laboral del sector público estatal	Nº Convenios	58	58	59
	Nº Trabajad.	99.392	103.030	96.800
3. Modificación de Catálogo de Puestos de Trabajo de personal laboral				
* Expedientes incoados	Número	449	202	58
* Puestos	Número	78.393	39.190	3.583
4. Modificación de R.P.T. de personal laboral				
* Expedientes	Número	32	350	480
* Puestos	Número	13.325	45.393	74.475
5. Informes sobre contrataciones de personal laboral de carácter temporal y fijo	Nº Informes	1.442	1.026	1.212
* Contratos temporales	Nº Contratos	7.144	9.185	5.910
* Contratos fijos	Nº Contratos	286	300	300
6. Asesoramiento y elaboración de informes jurídicos y técnicos	Nº de actuaciones	286	383	405
7. Informe sobre puestos Alta Dirección	Número	90	90	90
8. Informes sobre retribuciones del personal no sujeto a Convenio Colectivo, y del personal destinado en el exterior				
* Trabajadores afectados	Número	2.500	3.000	3.000
* Informes	Número	50	60	51

6. Mantenimiento del soporte informático del programa.

INDICADORES	MAGNITUD	Realizado	Presupuestado	
		2002	2003	2004
DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN				
1. Ampliación funcionalidades del sistema de información QUANTO, de elaboración de los escenarios presupuestarios	Grado de avance (%)	-	-	100
2. Desarrollo de un nuevo sistema de información ARCON, de conversión de la información de los Presupuestos Generales del Estado a términos de contabilidad nacional	Grado de avance (%)	-	-	100
3. Desarrollo e implantación del sistema de información COSMOS, sobre consultas en relación con datos presupuestarios y comunitarios	Grado de avance (%)	-	-	100
4. Implantación solución firma electrónica (IDA)	Grado de avance (%)	-	-	80
5. Desarrollo sistema de información de soporte a la gestión del Inventario General de Bienes y Derechos (CIBI)	Grado de avance (%)	-	20	50
6. Implantación del sistema de información CIONA, central de información de las series históricas del sector público en términos de contabilidad nacional	Grado de avance (%)	-	60	80
7. Diseño funcional de una nueva generación del sistema de información contable de la Administración General del Estado y Organismos Públicos (HERMES)	Grado de avance (%)	-	30	30
8. Desarrollo e implantación de un sistema de información sobre el seguimiento presupuestario de las Comunidades Autónomas (INCA)	Grado de avance (%)	-	60	80
9. Distribución del sistema normalizado de contabilidad analítica (CANOA) a los Centros gestores de la Administración General del Estado y OO.AA.	Grado de avance (%)	-	90	20
10. Implantación de un sistema de información bajo tecnología Datawarehouse que proporcione respuesta a la D.G. Costes de Personal y P. Públicas ante consultas no planificadas en torno a la información de tramitación y nómina de las pensiones	Grado de ejecución (%)	-	100	90

INDICADORES	MAGNITUD	Realizado	Presupuestado	
		2002	2003	2004
11. Implantación de un sistema que permita la gestión documental de los expedientes del archivo general de clases pasivas, integrado con el sistema OLAS, de gestión de las pensiones de clases pasivas	Grado de ejecución (%)	-	98	98
DESARROLLO DE SISTEMAS ORIENTADOS A LA PROVISIÓN DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN DE LOS GESTORES Y CIUDADANOS				
12. Implantación de solución de tramitación electrónica de los documentos contables (TELCON) desde su inicio por el Centro gestor (DOCUCONTA o SOROLLA), pasando por la fiscalización de la Intervención Delegada (SIGNO) hasta su contabilización en la oficina contable (SIC-2)	Grado de ejecución (%)	-	90	99